Ayuntamiento de 24. de Marzo

En la Villa de Jumilla á Veinte y Quatro dias de el mes de Marzo de Mil Setecientos sesenta y dos años Los Señores Lic.do D.n Antonio Nieto de Villegas Abog.do de la R.l Chancilleria de la Ciudad de Granada y D.n Pedro Antonio Thomas Auellan, Alcaldes Maior, y Ordinario, D.n Vicente Lozano Gaitan, y D.n Bartholome Lozano Gaitan, Roque Martinez Ortega y Miguel Marz Thomas, Regidores, y D.n Antonio Thomas Auellan Alguacil Maior, Consejo Justicia y Regimiento de esta dha Villa Estando Juntos en su sala Capitular como lo han de uso, y Costumbre Con asistencia de D.n Alonso Geronimo Gaitan Lozano Procurador Sindico General del Comun; por ante nos Los SS.nos Decretaron Lo siguiente

En este Cauildo Nos los SS.nos hicimos presente a dhos Señores, que esta Villa esta deuiendo Quatromil seiscientos y nueue R.s de los seruicios de Utensilios, y pajas, que se le Repartieron en el año proximo pasado Mil setecientos sesenta, y Decretaron sus Mr.s Se despache Libramiento contra el Mayordomo de los Proprios de este Consejo de la Citada Cantidad, y Conduccion, y se Remita incontinenti á la Ciudad de Murcia para euitar las Costas y perjuicios que se pueden ocasionar en caso de morosidad

En este Cauildo se hizo presente á dhos Señores la R.l Prouision mandada Traher